



MINTRABAJO



15-06-16
Rad # 114069 1

3321000

9066682-102

Santa Rosa de Cabal, 09 de junio de 2016

Doctora:

NATALIA RUIZ CAMPUZANO

Coordinadora Grupo Archivo Sindical

Ministerio del Trabajo

Carrera 14 # 99-33

Bogotá D.C.

Asunto: Remito Convención Colectiva

Respetada doctora.

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me permito remitirle formato debidamente diligenciado de Convención Colectiva de SINDICATO DE TRABAJADORES DE UNISARC "SINTRAUNISARC". De Santa Rosa de Cabal Risaralda.

Respetuosamente,

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Inspectora de Trabajo

Anexos: 1 Formato (6) folios

Transcriptor: Patricia G.

Elaboro: María Patricia G.


Reviso aprobó: Francisco. J.M

Ruta electrónica: C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\SINDICATOS\OFICIOS ARCHIVO SINDICAL.doc

Calle 13 14 62 Balcones de la Plaza of108

Tel 3661343-3657065

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Risaralda
 Inspector de Trabajo de Santa Rosa de Cabal

Número _____

CIUDAD:	Santa Rosa de Cabal	FECHA:	09	06	2016	HORA	10:00 a.m.
----------------	---------------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA		
No. IDENTIFICACIÓN	24.930.175		
CALIDAD	Representante legal		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Campus Universitario El Jazmin km 4 via Santa Rosa de Cabal - Chinchiná		
No. TELÉFONO	3633548	Correo Electrónico	rectoria@unisarc.edu.co

TIPO DE DEPÓSITO

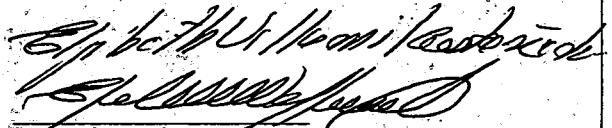
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC					
Y	Organización Sindical		Trabajadores			
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE UNISARC "SINTRAUNISARC					
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	44	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input type="checkbox"/>
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			CINCO (05)	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



(Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo () de Santa Rosa de Cabal



(Nombre y firma)
 El Depositante



2-130-05-77-2016

Santa Rosa de Cabal, 09 de junio de 2016.

Doctora
ELIZABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud depósito convención colectiva.

Cordial saludo;

De la manera más atenta le solicito se sirva efectuar el depósito de la Convención Colectiva celebrada entre el SINDICATO "SINTRAUNISARC", y la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal "UNISARC".

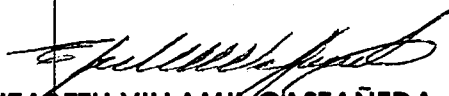
Es pertinente señalar que el Sindicato de Trabajadores de UNISARC "SINTRAUNISARC" se encuentra constituido por 44 de los trabajadores de la Institución.

La Convención Colectiva se suscribió para una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción de la misma.

Para tal efecto, se adjuntan cuatro (4) copias, de cada texto convencional, debidamente firmado por quienes intervinieron en el acto.

Se agradece de antemano la atención.

Atentamente;


ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA
Representante Legal
UNISARC

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA
RECIBIDO 09 JUN 2016 HORA 10:00Am
FOLIO 117 DE 05 folios
POR Elizabeth Rodríguez R.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE: LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC" Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE UNISARC "SINTRAUNISARC".

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, el día nueve (09) de Junio de 2016, se reunieron los señores: **ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA, ERIKA JOHANNA OROZCO BURITICÁ, CARLOS HERNÁN SARAZA NARANJO** y **LILIANA MARÍA OSPINA CÁRDENAS** quienes actúan en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"** de una parte; y los señores **GERARDO ANTONIO QUINTERO GIRADO, YORLADY BEDOYA LÓPEZ** y **JOSÉ ANDRÉS ACEVEDO SEPÚLVEDA** quienes actúan en nombre y representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE UNISARC "SINTRAUNISARC"**, revestidos de plenos poderes, con el fin de elevar a Convención Colectiva de trabajo los acuerdos generales logrados en la negociación del pliego de peticiones presentado a la empresa, que se incorporan a esta convención colectiva de trabajo.

La presente Convención Colectiva es de obligatorio cumplimiento para las partes de acuerdo con lo establecido en la Ley laboral, dando así solución al conflicto desatado con la presentación del Pliego de Peticiones.

**CONVENCIÓN COLECTIVA SUSCRITA ENTRE: LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC" Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES UNISARC "SINTRAUNISARC"
2016-2018**

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Cláusula 1° Representación Sindical. UNISARC reconoce al SINDICATO DE TRABAJADORES SINTRAUNISARC, como titular de la presente Convención Colectiva y representante de los trabajadores afiliados a dicha organización. Así mismo, queda prohibido cualquier acto que atenta contra el derecho de asociación sindical en los términos del artículo 354 del Código Sustantivo de Trabajo.

Cláusula 2° Denominación de las Partes: Para la presente convención colectiva se denominará UNISARC a la Corporación Universitaria de Santa

Rosa de Cabal, y SINTRAUNISARC al Sindicato de Trabajadores de UNISARC. A los afiliados a Sintraunisarc se les denominará trabajadores.

Cláusula 3°. Cobertura. La presente convención colectiva que se acuerda, beneficiará a los trabajadores afiliados a SINTRAUNISARC.

Cláusula 4°. Campo de aplicación. A partir de la vigencia de la convención colectiva de trabajo, las normas resultantes de la misma se aplicarán en los términos convenidos en ella.

Cláusula 5°. Publicación de la Convención: UNISARC cubrirá el costo de 60 ejemplares del texto completo de la convención colectiva con la debida recopilación de normas, las cuales se entregará a SINTRAUNISARC dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma de la presente convención.

CAPÍTULO 2

GARANTÍAS SINDICALES

Cláusula 6°. Permisos Sindicales. UNISARC concederá los permisos sindicales remunerados, para actividades propias del sindicato debidamente justificadas, sin afectarse las actividades de la Institución, apoyada en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Parágrafo: Para asambleas del sindicato, se concederá el permiso a todos sus afiliados por el tiempo que dure la reunión.

CAPÍTULO 3

ASPECTOS LABORALES

Cláusula 7°. -Vacaciones Colectivas. UNISARC concederá a los trabajadores las vacaciones de Ley en forma colectiva e ininterrumpida, a la terminación de las labores académicas de fin de año, con excepción del personal que por la necesidad del servicio, UNISARC exija continuar laborando. La Institución notificará con antelación su decisión al respectivo trabajador.

Parágrafo 1: Las vacaciones podrán ser interrumpidas en casos fortuitos.

Parágrafo 2: Para el cálculo de las vacaciones colectivas no deben incluirse los días sábados.

Cláusula 8°. -Periodo de Receso. UNISARC, concederá una semana de receso a mitad de año para los docentes, y dos días de receso para el resto

de los trabajadores en programación acorde a las necesidades Institucionales.

CAPÍTULO 4

ASPECTOS SALARIALES

Cláusula 9° Ajuste Salarial: Se conviene un ajuste salarial igual al índice nacional de precios al consumidor a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior definido por DANE, dependiendo de las condiciones económicas de la Institución.

CAPÍTULO 5

BENEFICIOS, DOTACIONES Y PRIMAS

Cláusula 10°.-Becas de pregrado para hijos y cónyuges. UNISARC a partir de la vigencia de la presente convención colectiva, reconocerá un auxilio del 100% del valor de la matrícula a los trabajadores y a sus hijos beneficiados por esta convención, para adelantar estudios de pregrado en programas que ofrezca UNISARC. Igualmente otorgará a los cónyuges un beneficio de pagar un salario mínimo legal mensual vigente, para adelantar estudios de pregrado en programas que ofrezca UNISARC.

Parágrafo 1°: Para gozar de éste beneficio el trabajador deberá haber cumplido como mínimo dos años al servicio UNISARC y el beneficiario cumplir con los requisitos establecidos por UNISARC.

Parágrafo 2°: La beca será otorgada a un solo beneficiario por trabajador.

Cláusula 11°. Pago de incapacidades UNISARC pagará el 100% de salario durante el periodo que duren las incapacidades de los trabajadores por cualquier enfermedad.

Cláusula 12°. Póliza colectiva: UNISARC conservará la póliza de vida colectiva para todos los trabajadores.

Cláusula 13°. Dotación e indumentaria. UNISARC garantizará las condiciones y elementos necesarios y adecuados de Ley para un óptimo desempeño laboral.

Cláusula 14°. Bienestar. UNISARC promoverá, mejorará y procurará mantener la salud física, mental y social de los trabajadores para lo cual

implementará actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas, dentro de la jornada laboral.

Cláusula 15°.-Prima Extralegal. UNISARC mantendrá las fuentes de los beneficios económicos que ha venido reconociendo en el mes de diciembre de acuerdo a la capacidad económica de la Institución y se llevará como una prima extralegal; cuyo valor es fijado por el Consejo Superior

Este auxilio no tendrá el carácter de salarial para la liquidación de ninguna de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

CAPÍTULO 6

ASPECTOS CONTRACTUALES

Cláusula 16°.Ascenso en el escalafón docente: El ascenso en el escalafón docente será reconocido a partir de la fecha de aprobación del Comité de Evaluación Docente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Parágrafo: Una vez radicada la solicitud de ascenso de escalafón docente, el Comité de Evaluación Docente tendrá un término de 15 días hábiles para emitir el respectivo concepto y recomendar a la Rectoría lo pertinente al escalafón.

Cláusula 17°. Para el caso de los docentes que se encuentren en comisión administrativa se les reconocerá su producción intelectual administrativa para ascenso en el escalafón, previo concepto del Comité de Evaluación Docente.

CAPÍTULO 7

CAPACITACIÓN

Cláusula 18°. UNISARC implementará programas de capacitación para todos los trabajadores, para el mejoramiento de su desempeño laboral.

PARÁGRAFO. UNISARC mantendrá su política de formación académica a sus docentes en maestrías, doctorados y posdoctorados, dependiendo de las condiciones administrativas y económicas de la Institución.

**CAPÍTULO 8
INVESTIGACIÓN**

Cláusula 19°.-UNISARC financiará la participación en eventos de carácter nacional e internacional a los trabajadores que presenten ponencias para ser expuestas de manera magistral, acordes con los intereses y posibilidades financieras de la Institución.

**CAPITULO 9
VIGENCIA**

Cláusula 20°. La presente Convención Colectiva será pactada para el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción de la presente.

En constancia se suscribe el presente acuerdo por los intervinientes.

Por la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal "UNISARC":


ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA


CARLOS HERNÁN BARAZA NARANJO


ERIKA JOHANNA OROZCO BURITICÁ


LILIANA MARÍA OSPINA CÁRDENAS

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**

Por el sindicato SINTRAUNISARC:

RECIBIDO 09 JUN 2016 HORA 10:00Am

RADICADO 117 ANEXOS 05folios

Elizabeth Rodríguez R


YORLADY BEDOYA LÓPEZ

JOSÉ ANDRÉS ACEVEDO S.
JOSÉ ANDRÉS ACEVEDO SEPÚLVEDA


GERARDO ANTONIO QUINTERO GIRADO